



cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

esto de aquellos q. se hubieron Creados en estas amone-  
sadas alguna vez antes del día siete del mes de Febrero q. el  
son quince días antes del veinte y tres del mismo en  
que se verificó la publicación de la quinta en la Capital  
de Murcia. y lo que en aquel día tenían ya la edad  
de diez y seis años. hasta cuarenta y cinco años. como tam-  
bien lo q. tenían en la misma edad en el día treinta y cinco  
del año pasado de mil ochocientos nueve, aun que después  
la hayan cumplido. y sin perjuicio de que se lleve a efecto  
todo lo acordado, mediante a que por no haberse acordado  
de esta Junta Superior de observacion. y de mas de este  
Reyno. como previno en el oficio de veinte y quatro de  
Enero próximo pasado. lo quinto q. se acordaron  
a servir por el tiempo de ordenanza en los Regimientos  
de Artilleria y Brigada, número quarto y quinto de Navarra  
y Baza. Expuso aquella Superior Junta a la de En arilla  
no podian abarcar como entendiéronse en cuenta el con-  
tente de ella, amenos que se decretasen con las corres-  
pondientes Certificaciones de sus respectivos Jefes lo  
que hasta de presente no apodado totalmente y por causa  
de no ser necesario en ella presente quinta lo expresado  
de ciento ochenta y nueve hombres que se dan por dignos. fal-  
tan para completar el contenido de la quinta anterior  
no siendo regular q. por ello se faga este vicario mas  
de lo que se pide q. el q. legitimanente le corresponden por  
ser notorio en la mayor, o mucha parte del número  
de hombres que se reorganen sean sirvientes yaceros. de los  
Ciudadanos de Murcia; del mismo modo de lo que se pide  
q. con presencia de las Certificaciones ya mencionadas de los  
Ciudadanos y a vista del expediente de la quinta anterior. se  
forme una lista, y proleja liquidacion, con asistencia de la  
Junta Cominaria y sin des. con. de los señores Intendentes. y que  
sean q. Intendentes para totalizar el contenido de la

